



Instituto  
Municipal  
**de la Mujer**  
de Juárez



# REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

## ARTÍCULO 109

### La Dirección del Instituto de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar el Plan Municipal de la Mujer, el cual deberá contener objetivos y programas encaminados al desarrollo integral de las mujeres que habitan el municipio.
- II. Investigar la problemática y condición de vida de las mujeres en las distintas zonas del Municipio de Juárez, Nuevo León.
- III. Orientar, apoyar, asesorar y capacitar a las mujeres del municipio para mejorar su condición económica y social.
- IV. Implementar programas en beneficio de las mujeres en desventaja económica y social.
- V. Impulsar programas que permitan oportunidades de empleo para un mejor nivel económico de las mujeres del municipio.
- VI. Promover, fomentar y difundir acciones para combatir el maltrato y la violencia hacia la mujer.
- VII. Propiciar la celebración de convenios o acuerdos de apoyo y colaboración, con organismos públicos, privados, estatales, federales, e internacionales, para desarrollar programas en beneficio de la mujer.
- VIII. Promover ante las instancias municipales, estatales y federales la atención integral de las mujeres, en los aspectos académicos, laborales, médicos, jurídicos y psicológicos.
- IX. Establecer comunicación con las autoridades estatales, federales, de impartición de justicia y de seguridad pública para proponer medidas de prevención en contra de cualquier acto de violación a los derechos de la mujer
- X. Fomentar en coordinación con las autoridades competentes, campañas de prevención y atención de las enfermedades de las mujeres.
- XI. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el titular de la Secretaría Ejecutiva, informando mensualmente de las gestiones, acciones y eventos realizados, así como de los resultados obtenidos.
- XII. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección del Instituto de la Mujer se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario. Para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.